



MENDOZA, - 7 ENE 2015

VISTO:

El Expediente REC:0019521/2014, mediante el cual la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado eleva la propuesta de creación de Diplomaturas en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que desde el ejercicio de la autonomía de la Universidad es muy importante generar nuevas instancias de desarrollo profesional, atendiendo a las necesidades del medio y a la demanda de formación continua de actividades de posgrado.

Que algunas Unidades Académicas han llevado a cabo experiencias valiosas de capacitación denominadas "Diplomaturas" y han extendido la certificación correspondiente.

Que ofrecer Diplomaturas en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo responde a la necesidad de articular aquellas actividades de posgrado que se desarrollan en las Unidades Académicas que ofrecen una formación intensiva en un período de tiempo acotado y, de este modo, otorgarles un marco normativo común, a través del cual se les brinde mayor relevancia y reconocimiento académico.

Que la Diplomatura busca contribuir a la formación continua que demandan los distintos campos profesionales, artísticos, culturales, tecnológicos, científicos y otros.

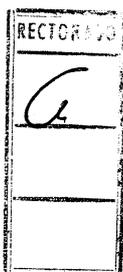
Que en la Universidad Nacional de Cuyo, se define a la Diplomatura como una actividad formativa que se organiza alrededor de un objeto disciplinar o interdisciplinar específico, con fines de capacitación, actualización y/o perfeccionamiento y que comprende desarrollos temáticos organizados.

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por el Consejo Asesor Permanente de Posgrado de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Investigación, Ciencia, Técnica y Posgrado y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 22 de diciembre de 2014,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
ORDENA:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación de Diplomaturas de Posgrado en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo**, las que forman parte de las actividades de posgrado, cuyas características se describen en los Anexos I y II de la presente ordenanza, que constan de TRES (3) y DOS (2) hojas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.



Lic. Alejandro GALLEGO  
Secretario de Gestión Económica y de Servicios  
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. Ing. Jorge Horacio BARÓN  
Vicerrector a/c del Rectorado  
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 2  
ea.  
Diplomaturas-creación (2014) (Secyt)



**ANEXO I**

-1-

**Artículo 1:** La Diplomatura de Posgrado es una actividad formativa que se organiza alrededor de un objeto disciplinar o interdisciplinar específico, con fines de capacitación, actualización y/o perfeccionamiento y que comprende desarrollos temáticos organizados. Las actividades podrán incluir, cursos, seminarios, talleres y conferencias entre otros.

**Artículo 2:** El régimen de Diplomaturas de Posgrado se ajusta en todo lo referente a su organización académico-administrativa a lo establecido en la normativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

**CERTIFICACIÓN**

**Artículo 3:** A solicitud de la Unidad Académica sede del dictado de la Diplomatura de Posgrado, la Universidad Nacional de Cuyo, a través de la SCTyP, otorgará el certificado de Diplomado a quienes cumplan con los requisitos exigidos por la normativa. En dicho certificado deberá especificarse el nombre de la Diplomatura y la mención del Área de conocimiento específica a la que se refiera, según las características que se describen en el Anexo II.

**DESTINATARIOS**

**Artículo 4:** Según lo establece la ley nacional de Educación Superior N° 24.521, en su artículo 39 bis:

*"Para acceder a la formación de postgrado, el postulante deberá contar con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y reunir los prerrequisitos que determine el Comité Académico o la autoridad equivalente, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del postgrado al que aspira. En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la respectiva universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de postgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En todos los casos la admisión y la obtención del título de postgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo."*

**CARGA HORARIA**



Ord. N° 2



ANEXO I

-2-

**Artículo 5:** Una propuesta de Diplomatura de Posgrado deberá ofrecer una carga horaria mínima de ciento treinta y cinco (135) horas reloj.

AUTORIDADES Y DOCENTES

**Artículo 6:** Cada Diplomatura de Posgrado será coordinada por un Director quien deberá acreditar título y/o formación de posgrado o mérito equivalente, según Ordenanza 49/03-CS. El director contará con el asesoramiento permanente de un Comité Académico constituido a tal fin.

**Artículo 7:** Los docentes que participen como responsables de las actividades que se realicen en una Diplomatura de Posgrado deberán acreditar título de posgrado y/o mérito equivalente.

**Artículo 8:** El cuerpo académico de cada Diplomatura de Posgrado deberá estar integrado como mínimo por un cincuenta por ciento (50%) de personal estable de la UNCuyo.

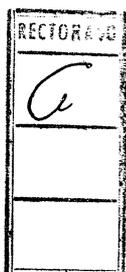
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

**Artículo 9:** Los proyectos de Diplomatura de Posgrado deberán surgir de las Unidades Académicas y serán elevados a la Secretaría Ciencia Técnica y Posgrado para su evaluación a través de un Comité de Expertos. Con el visto bueno del Consejo Asesor, dicha Secretaría elevará el proyecto al Consejo Superior para su aprobación.

**Artículo 10:** El Comité de Expertos de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado estará integrado por tres miembros.

**Artículo 11:** El proyecto de Diplomatura de Posgrado deberá contemplar los siguientes aspectos:

- a) Identificación del proyecto
- b) Unidad/es Académica/s responsable/s
- c) Responsables de la elaboración del proyecto
- d) Director y Comité Académico
- e) Fundamentación: deberá contemplar la vinculación con el plan estratégico de la Universidad y con los de las unidades académicas intervinientes.
- f) Antecedentes
- g) Objetivos
- h) Destinatarios
- i) Requisitos de admisión
- j) Cupo mínimo y máximo
- k) Certificación a otorgar
- l) Carga horaria
- m) Duración y cronograma



Ord. N **2**



**ANEXO I**

-3-

- n) Modalidad: presencial, semipresencial, a distancia.
- ñ) Propuesta curricular: cursos, seminarios, otras actividades.
- o) Descripción de las actividades curriculares
- p) Formas de evaluación y requisitos de aprobación de cursos, seminarios y otras actividades acreditables.
- q) Características de la evaluación final y requisitos de su aprobación.
- r) Cuerpo docente
- s) Presupuesto
- t) Equipamiento requerido

**Artículo 12:** Si el proyecto es elaborado por más de una Unidad Académica, una de ellas deberá actuar como sede administrativa.

**APROBACIÓN DE LA DIPLOMATURA**

**Artículo 13:** Para obtener la certificación final de la diplomatura se deberán aprobar todas las actividades curriculares. Cada Diplomatura de Posgrado establecerá la forma de evaluación final.



Lic. Alejandro GALLEGO  
Secretario de Gestión Económica y de Servicios  
Universidad Nacional de Cuyo

Ord. N° 2

Dr. Ing. Jorge Horacio BARÓN  
Vicerrector a/c del Rectorado  
Universidad Nacional de Cuyo



**ANEXO II**

-1-

Artículo 1: El certificado de aprobación de la Diplomatura de Posgrado deberá contener:

- a) Membrete de la UNCuyo, de la SCTyP y de la/s Unidad/es Académica/s responsable/s del dictado.
- b) La frase "Por cuanto:"
- c) Apellido y nombre del/la estudiante.
- d) Tipo y número de documento del/la estudiante.
- e) La frase: "Ha aprobado la Diplomatura de Posgrado en ....." Aclarar si tiene Orientación.
- f) La frase "dictada por la/s Facultad/es ...."
- g) Carga horaria.
- h) N° de Resolución del Consejo Superior que aprobó el dictado de la Diplomatura de Posgrado.
- i) La frase "Por lo tanto, de acuerdo con lo que establecen las disposiciones vigentes, se expide el presente certificado".
- j) Lugar y fecha de otorgamiento.
- k) Las firmas, del/a Secretario/a de CTyP, del/la Decano/a y del Rector/a.

Según modelo adjunto.

Artículo 2: El tamaño del certificado será A4 elaborado en papel con un gramaje superior a 100 gr.



Ord. N° 2



**ANEXO II**  
**-2-**

**UNCUYO** | **CIENCIA Y POSGRADO**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO | SECRETARÍA DE  
ACADÉMICA/S | CIENCIA, TÉCNICA Y POSGRADO



LOGO DE LA/S  
UNIDAD/ES  
ACADÉMICA/S

*Por cuanto:*

*Nombre del estudiante*

*D.N.I. N° ....., ha aprobado la*

*Diplomatura de Posgrado en .....*

*Dictada por la/s Facultad/es de ....., con una carga horaria de .....horas reloj  
según. Res. N° ..... CS*

*Por lo tanto, de acuerdo con lo que establecen las disposiciones vigentes, se expide el presente  
certificado*

*Mendoza, mes y año*

*Dr. Ing. Jorge Horacio BARÓN  
Vicerrector a/c del Rectorado  
Universidad Nacional de Cuyo*

Lic. Alejandro GALLEGO  
Secretario de Gestión Económica y de Servicios  
Universidad Nacional de Cuyo

Ord. N° **2**

Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Decano/s  
FACULTAD/ES

Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

